

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00795 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese tener en cuenta las diligencias enviadas por el libelista (pdf 10 cp.) porque las pautas contenidas en la norma extraordinaria imponen la remisión de la actuación por mensaje de datos a una dirección electrónica o sitio en contexto digital, no una dirección física (art. 8 DL 806 de 2020).

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al demandado o al abogado IVÁN DARÍO DAZA NIÑO para que (i) acredite la remisión del poder por mensaje de datos desde el canal digital del demandado con la inclusión de la dirección electrónica que el apoderado tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados (art. 5 DL 806 de 2020) o (ii) si es su preferencia realice la presentación personal del mandato ante notario (art. 74 CGP).

NOTIFIQUESE (2)

Estado No.21 del 27 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8daaf2287ccf6839d8fa1a05754fe8b6eb8047fe2131867ee2571b82dfbfd**

Documento generado en 26/05/2022 04:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>